



veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Memb. de los
vec. de Algecira.
ref. 11. 11. 11.

Los señores de Algecira, por sí, y á nombre de los demas vecinos de el dho lugar, haciendo relación á como se hallan en dho lugar, acaute las dhas compañías del Reximto de Cavalleria de Dowon tiempo hace de catorze meses, refusingo dho vecinos los aloxamientos, sin poder hacer remuda por ser corto el vecindario, por una causa, y de estar cada uno respectivamente contribuyendo con el utensilio regular, se han constituido en la maior museria, y convulsen duplicando a la Ciudad se piva providenciar lo q. tenga por conveniente para redimir á los duplicantes de tan manifesta vexacion, y q. quando en el todo no se puese conseguir la libertad y alivio q. solicitan, á lo menos se reduzca dha carga á sola una compañía, para q. dho vecino puedan alternar en los aloxamientos. La Ciudad, haviendolo oido acuerdo, q. flos señ. D. Luis Menchiro, y D. Joaquin Riquelme Rex. se haga representacion á nombre del Ayuntamiento, por la Secretaria donde toque, á s. m. exponiendo el contexto del Memorial y solicitando el alivio de este corto lugar.

Se la ultima
remesa de Ber
tuano de Mi
licias. 11. 11. 11.

Los señ. D. Juan Fontes, y D. Luis Menchiro, Comisarios de Guerra, dieron cuenta, haver remuado parte del betuario para el Reximto de Milicias, remuado por el Sr. Inspector, vajo los estados q. se han dividido. La Ciudad quedo en su intelis. y acuerdo continuando dho señ. en recibir el demas que benga.

Se aloxam.
á los del Corta
tro. 11. 11. 11.

Los Cavalleros Comisarios de Guerra dieron cuenta del aloxamiento del Sr. D. Juan Juan Castañ, y los dependientes q. trae para su comedio, pareciendoles no ser todo lo executado de la obligas. de la Ciudad. La Ciudad, haviendolo oido acuerdo, q. dho señ. se confieran con este Cavallero, para quedar de acuerdo en lo q. se a de executar.

El Sr. D. Alexo Manresa Rex. Procurador gen.